

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****26888**    *MECAZTECA, S.L.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") y en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a todos los Socios de Mecazteca, S.L. (la "Sociedad") a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará, el próximo día 27 de Septiembre de 2011, a las 12:00 horas, en Avenida Santa Fe No. 485 piso 6, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, México, D.F., Estados Unidos Mexicanos (México), para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

## Orden del día

Primero.- Traslado internacional del domicilio social de la Sociedad.

Segundo.- Posible ejercicio el derecho de separación de los Sres. Socios de la Sociedad.

Tercero.- Otorgamiento de facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace constar que los Sres. Socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta General de Socios o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, conforme al artículo 98 de la LME se hace constar que: (i) el domicilio actual de la Sociedad se halla sito en Paseo de la Castellana 35, 2º, 28046 (Madrid); (ii) el domicilio social que en el extranjero pretende tener la Sociedad está en Avenida Santa Fe No. 485 piso 6, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, México, D.F., Estados Unidos Mexicanos (México); (iii) los Sres. Socios y los acreedores de la Sociedad tienen el derecho de examinar en el domicilio social el proyecto de traslado y el informe de administradores, así como el derecho de obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copias de dichos documentos; (iv) los Socios que voten en contra del acuerdo de traslado de domicilio social al extranjero tendrán el derecho de separarse de la Sociedad conforme a los artículos 346 y siguientes de la LSC; (v) los acreedores de la Sociedad cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de traslado del domicilio social al extranjero tendrán el derecho de oponerse al traslado conforme a los artículos 100 y 44 de la LME; y (vi) el presente anuncio de convocatoria se publica con al menos dos meses de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

La participación y votación de los Sres. Socios en la Junta General se podrá realizar de conformidad con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales y la legislación vigente.

Madrid, 21 de julio de 2011.- Mónica Soto Pérez, Administrador Único.

ID: A110060036-1